



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS.

SECRETARIA

156

2000/10/003/0/665  
ADL

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 20 MAY 2005

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de arena, ubicado en el padrón N° 4.795 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Salto.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de agosto de 2000, se incluyó en el Inventario mencionado dicho yacimiento, para su utilización por parte de la Empresa Ramón C. Alvarez S.A. en las obras: "Ruta N°3, Aeropuerto Internacional de Salto", en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320.-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N°228/05 de 22 de abril de 2005, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

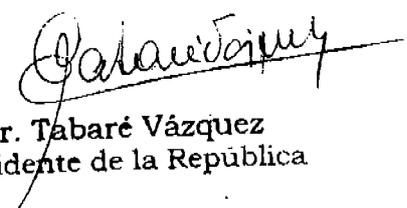
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de arena ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Salto, predio padrón N° 4.795, propiedad del Señor Antonio Sampaio de

acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de  
Vialidad en autos.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada  
dependencia, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. S. S.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República